



REGULARIZA AUTORIZACION FERIA
"HILANDO SUEÑOS" EN PLAZA COLON DIAS
12 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N.º **7912** / 2022
ARICA, 23 de septiembre de 2022

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Carta Prov. 4369 de fecha 17 de agosto de 2022, que solicita realizar feria Hilando sueños, en Plaza Colón, entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022.
2. El Ord. 2060/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, de esta Dirección dirigido a Yorcka Sanhueza, Rut [REDACTED] que solicita requisitos para la realización de Feria Hilando sueños en Plaza Colón, entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022.
3. Memorandum N° 241 de fecha 31 de agosto de 2022, que informa factibilidad de realizar la Feria Hilando sueños, en Plaza Colón, entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022.
4. Mediante carta Prov. 1961, la Feria Hilando Sueños presenta los requisitos para realizar actividad, adjunta Vale Vista N°08029110 por \$297.975, correspondiente a la garantía por posible deterioro por presentación de ferias en B.N.U.P. sector céntrico, equivalente a 5 U.T.M. estipulado en el Art. N°8 punto N°15 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°1 del 28 de octubre del 2021

DECRETO:

REGULARIZASE, la autorización e instalación y funcionamiento de la Feria Hilando Sueños, en la cual funciono durante el 12 al 16 de septiembre del 2022, con 38 asociados, de las 08:00 a las 20:00 horas, en la Plaza Colon.

La Tesorería Municipal custodiará el Depósito a la Vista N° 08029110 por \$297.975 del Banco Estad, emitidos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, presentados para resguardar posible deterioro por presentación de feria en B.N.U.P. Dicha garantía se devolverá previo informe emitido por la oficina a cargo de la entrega y recepción del terreno, en la cual se certifique que dicho terreno se recepciónó en óptimas condiciones.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la misma solicitante, Sra. Yorcka Sanhueza, Rut [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/SAA/vca
